

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

Decreto N° 1389
Rawson, 7 de noviembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ley V N° 201, de fecha 27 de febrero de 2025, la Legislatura Provincial sancionó la enmienda de los artículos 247 y 248 de la Constitución Provincial, promulgada por Decreto N° 260/25 y sometida a referendum popular el día 26 de octubre del corriente año;

Que mediante Comunicación Oficial de fecha 6 de noviembre de 2025, la Secretaría Electoral Permanente remitió copia del Acta N° 4/2025 y de las Resoluciones N° 01/2025 y N° 02/2025 del Tribunal Electoral Provincial, con el resultado de la aprobación de la enmienda de los artículos sometidos a referendum;

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 271 C.P. corresponde al Poder Ejecutivo Provincial promulgar la enmienda aprobada;

POR ELLO:

Téngase por promulgada de manera definitiva e incorporada al texto de la Constitución Provincial la enmienda sancionada por Ley V N° 201.

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Abg. AGUSTINA MORALES

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 344
Rawson, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2370/2025-GB, la Ley I N° 810, y CONSIDERANDO:

Que a través de la norma mencionada en el Visto, se crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno, o el que en el futuro lo reemplace, el Registro de Comunidades Indígenas;

Que se inscribirán en dicho Registro todas aquellas Comunidades Indígenas existentes en el territorio provincial, con los alcances del artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional y artículo 34 de la Constitución Provincial;

Que a tal efecto, corresponde dictar el reglamento de funcionamiento del Registro, que como Anexo I for-

ma parte integrante de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en función de lo establecido en el Artículo 1° de la Ley I N° 810; '

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno
PORELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento de Funcionamiento del Registro de Comunidades Indígenas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-

(Ver Anexo)

Dr. VICTORIANO ERADO PARODI
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Abg. AGUSTINA MORALES
Subsecretaria de Gobierno
Ministerio de Gobierno

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: OLIVAREZ, RODOLFO DEL CARMEN s/ Sucesión ab-intestato 000626/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, octubre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-25 V: 13-11-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ROBERTO TUR DNI 18.289.933 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TUR, JUAN RO-